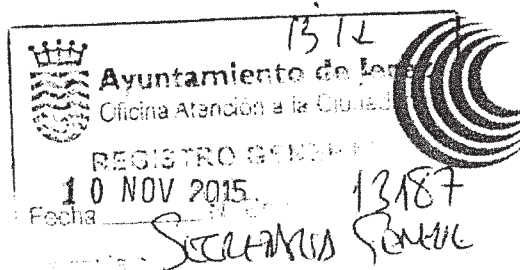




**Ayuntamiento de Jerez**  
Grupo Municipal Socialista



**Ganemos**  
JEREZ

## PROPOSICIÓN AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

**A/A: SECRETARIA GENERAL**

Dña. Isabel Armario Correa Portavoz del Grupo Municipal Socialista y D. Santiago Sánchez Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de GANEMOS JEREZ, vienen a formular para su aprobación en el próximo pleno ordinario la siguiente PROPOSICIÓN:

### PROPOSICIÓN SOBRE EL RECARGO DEL 50% DEL IBI A VIVIENDAS DESOCUPADAS

#### EXPOSICION DE MOTIVOS:

Las políticas urbanísticas y de vivienda llevada a cabo en los últimos años, han impulsado la configuración de un parque habitacional incapaz de atender las necesidades de la sociedad

- a) En primer lugar, no se dispone de un parque de viviendas públicas de alquiler que permita alojar a los colectivos de menores ingresos –el porcentaje de viviendas de alquiler social no alcanza al 2% del total, cuando la media de la UE-15 está entre el 20% y el 30%7 -. Las ayudas al pago del alquiler, por su parte, son escasas y están vinculadas a la disponibilidad presupuestaria.
- b) En segundo término, el mercado privado de alquiler también es insuficiente (un 15% del total) y altamente especulativo. A diferencia de países como Alemania o Holanda, no existen límites a los aumentos indiscriminados de la renta.
- c) En tercer término, se ha renunciado a la introducción de medidas orientadas a luchar contra la desocupación e infrutilización injustificada de inmuebles. Esta desatención contrasta con la tendencia constatable en otros países del entorno a considerar la desocupación como un fenómeno patológico, cuya erradicación depende, entre otros elementos, de la imposición de sanciones fiscales y extra-fiscales (en Francia, por ejemplo, es posible requisar viviendas pertenecientes a personas jurídicas que permanezcan vacías durante 18 meses). Como consecuencia de todo ello, el Estado español presenta el porcentaje más elevado de viviendas vacías de Europa, - un 13,7% frente a un 8% en Alemania, un 6,3% en Francia o un 1,5% en los Países Bajos8.
- d) Este panorama se completa con una legislación que facilita los desalojos, sin tener en cuenta la situación económica o familiar de las personas afectadas y sin que existan medidas orientadas a promover un realojo adecuado.



El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) es un tributo que grava el valor de los bienes inmuebles a través de un recargo que afecta a los titulares de los derechos reales. El precepto 72.4 del Real Decreto 1/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, prevé expresamente la posibilidad de que los municipios impongan un recargo de hasta el 50% del IBI a los inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente. La principal razón que se ha esgrimido para plantear este recargo es la de penalizar a los titulares de las denominadas popularmente "viviendas vacías" como medio para promover su puesta en alquiler.

Ahora bien, la norma supedita la posibilidad de aplicar el incremento a la definición reglamentaria de qué se entiende por vivienda vacía y de aquí la propuesta del equipo de Gobierno acerca de instar al Gobierno central para que realice dicho desarrollo reglamentario.

Pero no podemos quedarnos de brazos cruzados a la espera de tal reglamentación, tenemos que aprobar la ordenanza para que sea aplicable en el año 2016 y así, en cuanto el gobierno central haga su tarea, poder aplicarla directamente. Tenemos que mostrar a la ciudadanía que hay voluntad política de aplicar tal recargo y así presionar a los bancos y demás entes para que vean que más tarde o más temprano tienen que ceder. Si todos los ayuntamientos del Estado aprobamos dicha ordenanza haremos presión para que el Gobierno actúe con celeridad la que esta cuestión requiere.

Por ello,

#### **PROPONEMOS**

- **INSTAR** al Gobierno de la Nación a que proceda a iniciar los trámites para la consecución efectiva del desarrollo reglamentario de lo que deba ser considerado "*inmueble de uso residencial desocupado con carácter permanente*", a fin de que por el municipio pueda recogerse en las Ordenanzas Fiscales y exigirse el correspondiente recargo en el Impuesto sobre Bienes
- **APROBAR** un recargo del 50% del IBI a las viviendas desocupadas del municipio, en función de la definición que reglamentariamente se establezca.

Fdo.: Isabel Armario Correa

(Grupo Municipal SOCIALISTA)

Fdo.: Santiago Sánchez Muñoz

(Grupo Municipal GANEMOS JEREZ)